



Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández
Fracción Parlamentaria de MORENA
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Oficio número: HCE/CO/S/100/2022
Villahermosa, Tabasco; a 26 de octubre de 2022.

DIPUTADO JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E .

Estimado diputado: por medio del presente, y en vías de cumplimiento de lo que establece la fracción X del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, envío a Usted mi Primer Informe de Actividades Legislativas, mismo que comprende del 05 de septiembre de 2021 al 04 de septiembre del presente. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

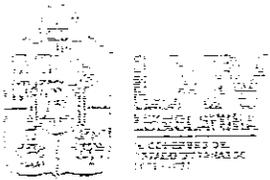
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

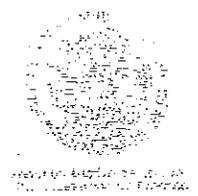
DIP. JORGE O. BRACAMONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD



COMISIÓN ORDINARIA
SALUD
LXIV LEGISLATURA



Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández
Fracción Parlamentaria de MORENA
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Oficio número: HCE/CO/S/100/2022
Villahermosa, Tabasco; a 26 de octubre de 2022.

**DIPUTADO JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E .**

Estimado diputado: por medio del presente, y en vías de cumplimiento de lo que establece la fracción X del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, envío a Usted mi Primer Informe de Actividades Legislativas, mismo que comprende del 05 de septiembre de 2021 al 04 de septiembre del presente. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

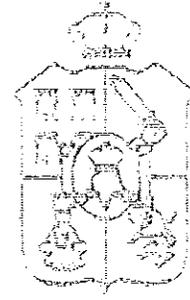
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE



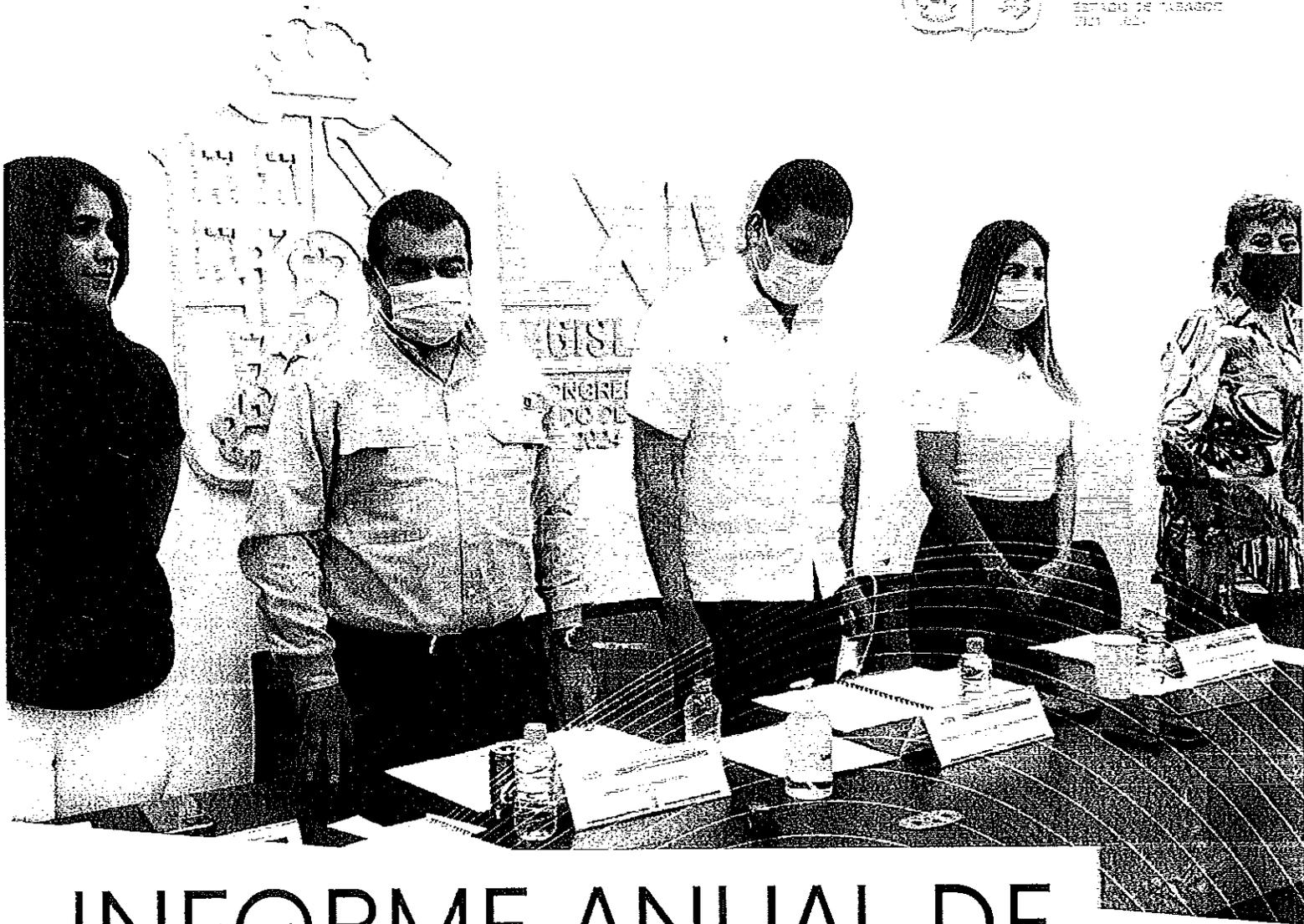
COMISIÓN ORDINARIA
SALUD
LXIV LEGISLATURA

**DIP. JORGE Ó. BRACAMONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD**



LXIV
LEGISLATURA

II CONGRESO DEL
ESTADO DE TABAGO
2021 - 2022



INFORME ANUAL DE LABORES 2022

COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD

Índice



Integrantes de la
Comisión Ordinaria
de Salud

pág. 3

Facultades y
obligaciones de la
Comisión

pág. 4

Actividades
legislativas

pág. 6

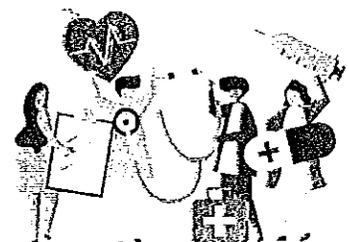
FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN

La fracción XII, del párrafo segundo, del artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso establece las facultades y obligaciones de esta Comisión Ordinaria, las cuales son las siguientes:

- ▶ a) Analizar y dictaminar sobre los asuntos encaminados a mejorar el nivel de salud de la población, procurando principalmente fortalecer las acciones dirigidas a los grupos de escasos recursos;

- ▶ b) Fomentar que los médicos presten sus servicios en las comunidades rurales y que las unidades instaladas cuenten, por lo menos, con medicamentos de primer nivel y material de curación para atender las necesidades urgentes de los ciudadanos;

- ▶ c) Estudiar, recomendar y dictaminar sobre el control sanitario, en establecimientos que vendan alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, así como lo relativo al control sanitario en el Estado en sus límites con otros Estados del país;



ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

8

Sesiones ordinarias.

1

Plan anual de trabajo aprobado.

3

Dictámenes aprobados.

1

Acuerdo de comisión aprobada

08 de octubre 2021

Plan Anual de la Comisión Ordinaria de Salud; aprobado por unanimidad de votos.

01 de marzo 2022

Dictamen en sentido negativo que emite la Comisión de Salud, derivado del punto de Acuerdo donde se solicita se instruya que durante el tiempo que dure la pandemia se establezca como obligatorio el uso de cubrebocas en espacios públicos, al ingresar o permanecer en cualquier establecimiento fuera del hogar, para evitar el contagio y una mayor propagación del COVID-19; aprobado por unanimidad de votos.

26 de agosto 2022

Acuerdo por el que se determina la improcedencia de la Proposición con punto de Acuerdo a través del cual se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, a encabezar una campaña universal y oportuna de vacunación contra el virus Sar-CoV-2 para efectos de proceder sin dilación alguna a aplicar el esquema completo de la vacuna (Pfizer-BioNTech) en dos dosis de 10 microgramos administradas con veintiún días de diferencia a niñas y niños menores de 5 a 11 años de edad.



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]